



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 23 de enero de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2015, trató el tema relacionado al Oficio del Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto a la falta de rendiciones a encargos otorgados a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0067-2015-GRA/OCI, de fecha 14 de enero de 2015, el señor Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho comunica al Consejo Regional sobre la falta de rendiciones a encargos otorgados a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho se tiene un saldo de S/. 28, 479,374.42 (veintiocho mil cuatrocientos setentinueve mil trescientos setenticuatro y 42/100 nuevos soles), siendo de mayor observación lo correspondiente a los dos últimos períodos de la primera gestión del señor Wilfredo Ocorima Nuñez, en tal sentido dentro del marco del control preventivo establecido en la Ley N° 27785 – Art. 7° Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se le ha comunicado al señor Presidente Regional, implementar el control interno, en el presente caso se ha recomendado antes de dar inicio con las acciones administrativas y disponer al procurador Público Regional, la adopción de las acciones legales que corresponda, en contra de los responsables que han autorizado los anticipos otorgados sin prever y garantizar su rendición en los plazos que señala la normatividad y en contra de los responsables que han recibido los anticipos y no han cumplido con realizar la rendición, informando al OCI los resultados finales. Al respecto hace de conocimiento del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que mediante Acuerdo de Consejo Regional, ordene al ejecutivo en un plazo razonable, cumplir con implementar las disposiciones señaladas en la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal es responsable de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DISPONER, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho que en un plazo de treinta (30) días hábiles, cumpla con implementar las disposiciones señaladas

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2015 - GRA/CR



en la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en mérito y atención al Oficio N° 0067-2015-GRA/OCI, de fecha 14 de enero de 2015, presentado por el señor Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Piliaca Valdez
PRESIDENTE